

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA DEL OCEANO OCEANEXA C.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía EXPORTADORA DEL OCEANO OCEANEXA C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 2 de agosto de 1990 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No.90-2-1-1-0002552 el AUG. 30 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2327 L.I el 3 de setiembre de 1990
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina EXPORTADORA DEL OCEANO OCEANEXA C.A. y tiene un plazo de duración de cien años.
- 3.- **DOMICILIO.** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la actividad pesquera en sus tres fases; captura, procesamiento y comercialización. Podrá además dedicarse a la formación, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a la transformación y a la comercialización de éstas; también la maduración, acoplamiento, desove, eclosión, estado larvario, crecimiento y cría de éstas. Igualmente, podrá pescar especies bioacuáticas grávida y/o adultas para ser utilizadas en criaderos, granjas o viveros nacionales. Como consecuencia de las actividades que se acaban de determinar, la compañía podrá adquirir en propiedad o arrendar barcos pesqueros, instalar frigoríficos y plantas industriales para empacar y/o enlatar productos del mar, producir harina de pescado, así como celebrar contratos de asociación de acuerdo con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero. Efectuará toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza, permitidos por las leyes y relacionados con su objeto. Consecuentemente, en el ejercicio de estas actividades, la compañía queda facultada para adquirir toda clase de muebles e inmuebles que le sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de TRES MILLONES DE SUQUES dividido en TRES MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/.750.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/.2'250.000.00 en el plazo de dos años.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General. Para el caso de que el Gerente General, necesitará autorización de la Junta General de Accionistas para la adquisición de bienes raíces en favor de la compañía, así como la enajenación y gravámen de bienes inmuebles que a ésta le pertenezcan.

EAC.

Guayaquil, 4 de setiembre de 1990

Wm. W. D. D.

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL